



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXXIII	H. PUEBLA DE Z., VIERNES 30 DE JULIO DE 2010	NÚMERO 13 TERCERA SECCIÓN
--------------	--	---------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, presentada por el C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentadas por los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 de enero al 15 de octubre, del 16 de octubre al 31 de diciembre, ambas de 2009, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, presentada por el C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentadas por los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 de enero al 15 de octubre, del 16 de octubre al 31 de diciembre, ambas de 2009, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspectorá del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos comprendidos del uno de enero al quince de octubre; del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana, de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos comprendidos del uno de enero al quince de octubre; del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el CPC. Víctor Manuel Hernández Quintana.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I, II, V y XI, 26 fracción XIV, 35 y 37 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a la Comisión Inspectorá, el informe del resultado de la revisión de las Cuentas Públicas referidas en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dichos sujetos de revisión; y, de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

**“Estado de Origen y Aplicación de Recursos”
Cuenta Pública del Órgano de Fiscalización Superior
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009**

ORIGEN DE RECURSOS	
CAPÍTULO	
IMPUESTOS	\$0.00
DERECHOS	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	\$102,446,918.12
EXTRAORDINARIOS	\$0.00
SUBSIDIOS	\$0.00

TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS

\$102,446,918.12

APLICACIÓN DE RECURSOS	
CAPÍTULO	
SERVICIOS PERSONALES	\$67,475,526.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,387,750.63
SERVICIOS GENERALES	\$24,369,275.11
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,379,941.35
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
INVERSIÓN FINANCIERA	\$0.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$0.00
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$0.00

TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS

\$100,612,493.13

EFFECTO NETO DE LAS CUENTAS DE BALANCE		- \$7,069,804.20	SALDO FINAL	\$2,107,887.59
EFFECTO CUENTAS DE ACTIVO	- \$248,231.00		DEMOSTRACION DEL SALDO FINAL	
EFFECTO CUENTAS PASIVO	\$0.00		CAJA	\$0.00
EFFECTO CUENTAS PATRIMONIO	- \$6,821,573.20		BANCOS	\$2,107,887.59
			INVERSIONES EN VALORES	\$0.00
SUBTOTAL		\$95,377,113.92		
SALDO ANTERIOR		\$7,343,266.80	APLICACION	\$102,720,380.72
TOTAL		\$102,720,380.72		

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

El Órgano Fiscalizador para evaluar las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla por los periodos comprendidos del uno de enero al quince de octubre; del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, revisó las Cuentas Públicas, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictámenes de los Auditores Externos, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por los sujetos de revisión.

Con motivo de la revisión efectuada, el Órgano de Fiscalización Superior, emitió y notificó al H. Congreso del Estado de Puebla, un total de dos pliegos de observaciones, el que se solventó en su totalidad, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el mismo Órgano de Fiscalización.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectoral y al Informe del Resultado presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que las Cuentas Públicas de mérito, presentan de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización referido; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del ejercicio del Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigente en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 50 fracción II primer y tercer párrafos, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II primer y tercer párrafos, 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos del uno de enero al quince de octubre; del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. José Othón Bailleres Carriles, Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el CPC. Victor Manuel Hernández Quintana.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.- Diputado Presidente.- **JOEL JAIME HERNÁNDEZ RUIZ.-** Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA.-** Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- Diputado Secretario.- **ANDRÉS RICARDO MACIP MONTERROSAS.-** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.-** Rúbrica.